

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0011531

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: YOON

Reivindicación de colores:

- El color del círculo y de las letras "OON": HEX#dcdcdc
- El color de la letra "Y" de los colores tras el circulo: HEX#444444
- El color negro tras las letras "OO": HEX#040404
- El color tras la letra "N": HEX#141414

Clases y descripción de productos y/o servicios:

8: Afeitadoras eléctricas y no eléctricas; Planchas eléctricas para alisar el cabello; Onduladoras eléctricas para el cabello; cortadoras de cabello eléctricas o no; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; aparatos de mano para rizar o alisar el cabello; Tijeras para cortar el cabello; tenacillas para rizar el cabello; Pinzas de pestañas artificiales; Rizadores de pestañas; Estuches de instrumentos de manicura eléctricos; estuches de manicura; estuches de pedicura; estuches de utensilios de pedicura eléctricos; aparatos e instrumentos de manicura, tales como, tijeras para las uñas, corta uñas, pulidoras para las uñas, limas de unas; Aparatos de depilación, eléctricos o no; aparatos de depilación láser que no sean para uso médico; pinzas de depilar; estuches para maquinillas de afeitar; navajas; hojas (herramientas de mano); Cortapelos eléctricos para nariz; cortapelos eléctricos para las orejas; aparatos para perforar las orejas; Trenzadoras [herramientas de mano]; trenzadores eléctricos para el cabello; recortadoras de barba eléctricas; corta barbas [maquinillas para cortar la barba]; planchas para

alisar el cabello; maquinillas para recortar el cabello eléctricas; aparatos de mano para rizar el cabello.

11: Secadores de pelo eléctricos; Secadoras de cabello para uso doméstico; Secadoras de cabello para uso en salón de belleza; Lava cabezas para su uso en peluquerías; aparatos bronceadores; aparatos e instalaciones de secado; aparatos para bañeras de hidromasaje; aparatos para producir chorros de hidromasaje; bañeras de hidromasaje; cabinas de ducha; cabinas transportables para baños turcos; calentadores de agua [aparatos]; camas solares; cañerías [partes de instalaciones sanitarias]; grifos; instalaciones de sauna; lámparas para rizar; secadores de pelo; Vaporizadores faciales [saunas]; Aparatos de desinfección.

21: Utensilios y recipientes para uso doméstico; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; artículos de cristalería, porcelana y loza; Dispensadores de papel higiénico, de jabón y de toallas de papel; Cepillos para el cabello, uñas y dientes, cepillos para el teñido del cabello.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Falabella S.A.
Av. Manuel Rodríguez Norte No. 730
SANTIAGO DE CHILE SANTIAGO
CHILE

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

